

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10 ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DD4EBC91E490C5D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

En Majadahonda, a fecha de la firma electrónica de la Sra. concejal

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. **Marina Arines Vega**, Concejal del Área de Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales, del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del Decreto 4160/2025 de 31 de octubre de 2025, asistida telemáticamente por la Secretaria General María Celia Alcalá Gómez, a los efectos de fe pública.

DE OTRA PARTE, D. **Francisco Gabriel Sánchez Parodi**, Secretario autonómico de Cruz Roja Española- Comunidad de Madrid con CIF: Q-2866001-G en virtud del nombramiento efectuado por el Presidente Nacional de la Institución, el 11 de septiembre de 2009, con efectos desde el día 15 de septiembre de 2009.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Majadahonda, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, como competencias propias la “*evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”, y en desarrollo de tales competencias, la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores, viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, también a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de su Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores, tiene entre sus objetivos del plan estratégico para el período 2024-2027; favorecer la calidad de vida de las personas y grupos familiares del Municipio, promover la inserción social y laboral, garantizar la protección a la infancia y adolescencia, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, así como el apoyar a las asociaciones y entidades del tercer sector con presencia en el Municipio que desarrollen proyectos sociales de atención a familias en riesgo de exclusión social.

TERCERO. _ Que el Ayuntamiento de Majadahonda, de acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, Título Tercero, Capítulo III, Sección Tercera, regula el Procedimiento para la concesión de subvenciones y otras ayudas públicas, estableciendo en la Base 35 de Ayudas y subvenciones

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10 ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DD44EBC91E490C5D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



públicas; que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: *letra a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*
A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerará como nominativa, la subvención a la Entidad Cruz Roja Española con el objeto de desarrollar Proyectos Sociales de Atención a Familias en Riesgo de Exclusión Social.

CUARTO. - Que la Ley 12/2022, de 21 de diciembre de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 8.1 “*El Sistema Público de Servicios Sociales se regirá por los principios generales de universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal, interdisciplinariedad, atención centrada en la persona, proximidad, impulso digital, innovación, trabajo en red y promoción de la iniciativa social y del voluntariado.*”

Asimismo, se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

La citada Ley reconoce y respalda la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios reconociendo la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

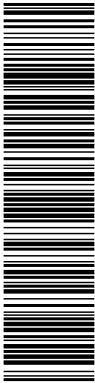
QUINTO. - Que la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: “*Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social*”.

SEXTO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a), establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones “*previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”, y en el artículo 28.1 afirma que “*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales*”.

SÉPTIMO. - Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas entre Majadahonda y Cruz Roja, que desde 1984 opera en el municipio, resulta de interés para ambas partes continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la Salud, de la Acción social, de la Igualdad, de la Juventud e Infancia y de la Participación Ciudadana.

Que la Entidad participa activamente en la defensa de los intereses de los ciudadanos/as de este municipio a través de diferentes proyectos relacionados con el fomento del empleo, la intervención social, la promoción de la mujer, la atención a la población mayor, a la infancia y juventud y ámbitos como la Salud, el Medio Ambiente, Socorros y Emergencias, desde donde se articulan los esfuerzos para desarrollar sus acciones.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10 ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DD44EBC91E490C5D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concretamente, la Entidad mantiene una estrecha colaboración con la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores del Ayuntamiento de Majadahonda al desarrollar actuaciones que refuercen el bienestar y la calidad de vida de la población mayor del municipio, a través de jornadas formativas e informativas en temas de interés para las personas mayores.

OCTAVO. - La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q-2866001-G, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de entidades, centros y servicios de Atención Social de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, con el número registral: E3208.6 Cruz Roja Española acomodará en todo momento su actuación a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, adoptados en sus XX y XXV Conferencias Internacionales de 1965 y 1986, respectivamente.

NOVENO. - Que, para el desarrollo del Plan de Mejora Laboral, el Ayuntamiento de Majadahonda apoyará el Proyecto de Inserción Sociolaboral de esta entidad. Respondiendo así a una necesidad identificada en la comunidad acorde con las líneas estratégicas en materia de inclusión social, igualdad de oportunidades y apoyo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

DÉCIMO. - Ambas partes manifiestan expresamente su voluntad de aunar esfuerzos para la consecución de los objetivos que ambas instituciones comparten y su propósito de colaboración para la mejor atención de colectivos en exclusión y el compromiso de ofrecer apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad, reforzando el tejido social y promoviendo el acceso a oportunidades reales de empleo y desarrollo personal.

CLÁUSULAS:

Primera. – Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA - (en lo sucesivo, la Entidad) para el desarrollo del proyecto y la ejecución de las medidas en las que ambas instituciones tienen mutuo interés, para la población de referencia del municipio de Majadahonda

Segunda. – Población destinataria.

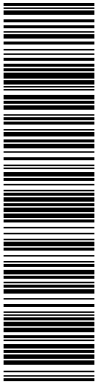
Estos proyectos están destinados al conjunto de la población de Majadahonda perteneciente a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.

Tercera. –Actividades a desarrollar por la entidad.

Las actividades a desarrollar por la Entidad se desarrollarán de acuerdo al siguiente itinerario:

Desde la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores, se realizará la derivación de personas susceptibles de participar en el proyecto. Una vez recibidas, la Entidad llevará a cabo su incorporación en el mismo iniciando un proceso de atención mediante un Plan Individualizado de Intervención.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10 ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DD4EBC91E490C55D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro de la realización de un diagnóstico integral, la activación y motivación para la búsqueda de empleo, acciones formativas, de capacitación y acompañamiento y las ayudas complementarias para apoyar la consecución de los objetivos marcados. Todo ello orientado a la inserción Socio laboral y a la promoción de mercados inclusivos.

La Entidad atiende a 89 personas en el municipio de Majadahonda, con una previsión de 39 personas atendidas dentro de este proyecto concreto y que incorporará de manera prioritaria a aquellas derivadas por parte de los Servicios Sociales municipales.

Este plan, enmarcado en el Modelo de Atención a las Personas de Cruz Roja, contempla una valoración integral que incluye la posibilidad de acceder al resto de áreas de intervención, teniendo acceso a los diferentes proyectos que se desarrollan en Cruz Roja como apoyos complementarios para facilitar la inserción laboral (ayudas para la conciliación, transporte, alimentación, formación o cobertura de necesidades básicas, entre otros).

Asimismo, Cruz Roja atenderá a personas que accedan a estos proyectos por otras vías, no necesariamente derivadas desde los Servicios Sociales municipales, garantizando un acceso equitativo y basado en criterios técnicos a todas las personas en situación de vulnerabilidad del municipio.

Este proyecto de mejora de la empleabilidad, contará para su desarrollo, con una técnica de empleo, con experiencia en la materia y 20 personas voluntarias con experiencia en el área de empleo.

La Entidad llevará a cabo las actuaciones que figuran detalladas en el proyecto que se incorpora adjunto al presente convenio, bajo la supervisión técnica de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores, que velará porque su desarrollo se ajuste a los objetivos que se pretenden.

Las actividades se desarrollarán tanto en la sede de Cruz Roja situado en C/ Doctor Fleming Nº1 A. Majadahonda, como en aquellos otros espacios de los que la entidad disponga al efecto.

Cuarta. - Documentación a presentar para la formalización del convenio

Cruz Roja deberá aportar para iniciar la tramitación del presente convenio, la siguiente documentación:

- Un Proyecto anual de actuaciones con las correspondientes valoraciones económicas de cada partida objeto de gasto, que se adjunta al presente convenio.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Majadahonda.
- Estatutos de la Entidad.
- Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social de la Comunidad de Madrid.
- Poder de representación de quien actúa en nombre y representación de la Entidades.
- Declaración del representante de la vigencia tanto de la inscripción en el Registro, como de los Estatutos de la Entidad y del propio poder de representación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10 ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DD4EBC91E480C55D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones.
- Certificado de Titularidad de la Cuenta Bancaria donde se realizará el ingreso.

Quinta. - Duración del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se establece desde la fecha de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2025. El período a imputar, a efectos de justificación del gasto, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Sexta. - Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada descrita en el Proyecto que se adjunta al presente convenio.

Serán considerados gastos subvencionables los correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias:

- Gastos de personal: técnica de empleo.
- Ayudas económicas para la participación en los itinerarios de inserción.
- Gastos de formación a usuarios incluidos en los itinerarios de inserción.

Si por alguna razón no se llegase a ejecutar el gasto en ayudas económicas o gastos de formación , estos podrán compensarse entre sí hasta la justificación total del gasto previsto en ambos.

Séptima. - Financiación y forma de pago

Tal y como se contempla en el artículo 34 de la Ley38/2003 General de Subvenciones, la aportación económica del Ayuntamiento de Majadahonda prevista para la ejecución de las actividades descritas en el proyecto de actuaciones, será abonada a la Entidad mediante un pago único de 15.000€, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del convenio.

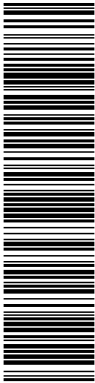
La aportación económica del Ayuntamiento será transferida a la cuenta que en su momento se certifique como titular la Entidad, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del Convenio.

Octava. - Justificación de la subvención.

Para la justificación de los fondos percibidos, se presentará de acuerdo al artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; como con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10 ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DD44EBC91E480C5D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Cuenta justificativa: la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

La cuenta justificativa contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Declaración jurada de que los gastos que sirvan para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otras subvenciones de entidades públicas o privadas. En el supuesto de que alguna de las facturas, presentadas como justificación de gastos de este Convenio, fuera cofinanciada por una Administración Pública, incluida la Autonómica, o por cualquier entidad pública o privada, se hará constar este extremo, con indicación expresa de la cuantía total gastada, a los efectos de determinar el gasto real de la aportación del Ayuntamiento de Majadahonda.

Tratándose de una subvención prepagable, en el caso de no justificar la totalidad de la cuantía percibida o no hacerlo en plazo, se deberán reintegrar las cantidades no justificadas más los intereses de demora, conforme al establecido en los artículos 37 y 38 de la LGS

Para lo no contemplado en este apartado se aplicará lo establecido tanto en la LGS, como en las Bases General del Presupuesto vigente en el momento de aplicación.

La fecha límite de justificación será 31 de enero de 2026.

Novena. – Obligaciones de las partes.

1. De la Entidad

Además de los contemplados en las anteriores cláusulas, la Entidad Cruz Roja Española, se compromete a los siguientes aspectos:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10 ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DD44EBC91E490C5D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



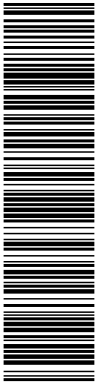
- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Informar a la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores del Ayuntamiento de Majadahonda de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará una memoria final, así como toda información que el Ayuntamiento pueda requerir en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.
- c) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias que pudieran suceder, tanto a las personas como a bienes, durante el desarrollo del conjunto de las actividades subvencionadas.
- d) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Entidad con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad apoyada por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores del Ayuntamiento de Majadahonda, incluyendo de manera destacada su escudo. Igualmente deberá aparecer de forma visible y destacada el siguiente texto: “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Majadahonda”. De manera previa y siempre por escrito, se informará de cualquier iniciativa que pudiera afectar a la difusión del proyecto subvencionado y por tanto a la imagen corporativa de esta Concejalía o el Ayuntamiento como entidad que financia su desarrollo.
- e) La Entidad estará obligada a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.
- f) Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración o entes públicos.
- g) Proceder al reintegro de aquellas cantidades que no estén debidamente justificadas.
- h) El técnico correspondiente de la Entidad se coordinará con los profesionales que realizan las derivaciones, a fin de informar de modo permanente del progreso y los resultados conseguidos con las personas atendidas.
- i) Cualquier cambio significativo deberá ser autorizado y respetará el objeto, condiciones generales y finalidad de la subvención en los términos que se fijan en el presente convenio.
- j) Presentar la cuenta de justificación del gasto antes del 31 de enero del año siguiente.

2. Del Ayuntamiento de Majadahonda

Además de los contemplados en las anteriores cláusulas, el Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a los siguientes aspectos:

- a) Poner a disposición de la Entidad la información de que disponga sobre cada usuario que le derive y que resulte imprescindible para su atención.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10
	ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DDDA4BC91E480C55D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- b) Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del cumplimiento del Programa por la Entidad, en todo lo relacionado con el objeto de este Convenio, a través de personal técnico designado para ello.
- c) Ofrecer a la Entidad, apoyo técnico y metodológico sobre los procesos de intervención en las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.

Décima. – Coordinación y seguimiento.

- 1.- El Ayuntamiento de Majadahonda, podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.
- 2.- La Entidad designará un responsable del Proyecto, quien se coordinará de forma permanente con el personal Técnico municipal mencionado en el punto anterior.
- 3.- Se establecerán reuniones bimensuales entre los representantes que la entidad asigne para la ejecución del convenio y los técnicos municipales, independientemente de cualquier otro espacio de coordinación.

Undécima. - Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación, así como la de facilitar los datos en la forma y plazos establecidos.
- d) Por cuales otras causas contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

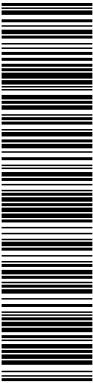
Duodécima. - Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del mismo, serán de conocimiento y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que en estos supuestos haya un periodo de comunicación previa de dos meses, con el objeto de procurar la máxima normalidad en el desarrollo de la actividad.

Decimotercera. - Publicidad.

El presente convenio será publicado en el tablón electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos previstos en el artículo 8.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 23 CONVENIO CRE MEJORA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN 2025 -2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P9PAO-GSCPY-A0WQT Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:05:55 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 08:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/12/2025 11:10
	ESTADO FIRMADO 01/12/2025 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3837188 P9PAO-GSCPY-A0WQT 6EA3545F81F61DDDAEBC91E490C5D275639AD6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Decimocuarta. - Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este durante el tiempo necesario para depurar las posibles responsabilidades por incumplimientos en los términos fijados por el Reglamento 2016/679 antedicho.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio de forma electrónica,

Por el Ayuntamiento

Fdo. Marina Arines Vega
Concejal Delegada

Por la Entidad

Fdo.: Francisco Gabriel Sánchez Parodi
Secretario Único de la Entidad

Firmado digitalmente por
ombre de reconocimiento
DN: 2.5.4.13=RefAEAT/
+01'00'

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: María Celia Alcalá Gómez